ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo*", el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Chocó, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que permita establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

OBJETO: Contratar la prestación de servicios médicos especializados y hospitalarios de los beneficiarios afiliados al SMA de la Regional Chocó.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. CLASIFICACIÓN

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	85101501	Servicios Hospitalarios de emergencias o Quirúrgicas
2	(F) Servicios	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
3	(F) Servicios	85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
4	(F) Servicios	85121609	Servicios de cirugía

2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del mercado que nos permita, entre otras actividades:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

¿Qué es el servicio médico asistencial? [1]



Es una conquista de los trabajadores desde el año 1975, que consiste en un BENEFICIO COMPLEMENTARIO EN SALUD para la familia del empleado público, pensionado y trabajador oficial del SENA, en el que la entidad garantiza la prestación del Servicio Médico, directa o indirectamente, con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin.

¿Quiénes pueden ser beneficiados?

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero: Padres, Hermanos solteros menores de 25 años.

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado: Padres, Cónyuge o compañero (a) permanente, Hijos solteros de Empleado Público menores de 25 años, Hijos solteros de Trabajadores Oficiales menores de 25 años, Hijos adoptivos y entenados.



¿Cuál es la cobertura?

Los beneficiarios tienen derecho a los servicios de salud a través de profesionales de instituciones adscritas, previa autorización expedida por el médico y odontólogo asesor:

⇒ **Hospitalización**: Habitación, unidad de cuidado intensivo, unidad de cuidado intensivo pediátrico, incubadora, derecho de sala, otros servicios hospitalarios, otros servicios sin cirugía.

⇒ **Honorarios**: Por cirugía, por tratamiento no quirúrgico y quirúrgico, consulta pre anestésica, anestesista, ayudantía, Juntas Médicas.

⇒ **Tratamiento ambulatorio**: Consultas y controles con especialistas, consulta médico general, ortopedista, terapista, nutricionista, psicólogo, sesiones, nebulizaciones, visita domiciliaria, fisioterapia, terapia, especialista, enfermera, droga, laboratorio, Rx, zapatos ortopédicos, monturas, lentes, lentes de contacto, ambulancia.

⇒ **Tratamiento odontológico**: Consultas con Odontólogo General, con especialista, consulta urgencia, control odontopediatría, cirugía oral, ortopedia y prostodoncia, radiología operatoria dental, endodoncia, cirugía oral, prostodoncia, periodoncia, periodoncia.

[1] https://www.sindesena.org/slider/servicio-medico-asistencial/






- **Necesidad de la contratación**

El **SMA (Servicio Médico Asistencial)** del SENA es un beneficio de salud complementario y directo, creado en 1975, que cubre a empleados públicos, trabajadores oficiales y pensionados de la institución, junto con sus familias. Ofrece atención médica integral, garantizando servicios de salud adicionales a los del sistema general, sujeto a normas propias de la entidad.

- **¿A quién beneficia?** Empleados públicos, trabajadores oficiales y pensionados del SENA.
- **Cobertura:** Incluye al grupo familiar del trabajador, garantizando una prestación directa o contratada de servicios.
- **Origen:** Es una conquista laboral que busca brindar una mayor cobertura de salud que la del sistema de seguridad social ordinario.
- **Funciones:** Realiza intervenciones de promoción y prevención de la salud pública, incluyendo la salud mental.
- **Gestión:** Es administrado a través de juntas (Nacional y Regionales) que regulan su funcionamiento y prestación de servicios.

Es fundamental destacar que el SMA es un sistema de salud adicional al Plan Obligatorio de Salud (POS) que opera para el personal del SENA.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud – OMS y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito “proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por:

- Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:
 - ✓ Padres.
 - ✓ Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
 - ✓ Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

- Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:
 - ✓ Padres
 - ✓ Cónyuge o compañero (a) permanente.
 - ✓ Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

- ✓ Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
- ✓ Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años.

El Servicio Médico Asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención de salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Los precios para el presente proceso de contratación se toman en aplicación del Decreto 2423 de 2006 cual es una norma técnica que se enfoca en la actualización y adición de procedimientos al Manual Tarifario de salud en Colombia. Su aplicación es obligatoria en Colombia bajo condiciones específicas, ya que este decreto forma parte del marco legal del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Es la norma que garantiza que no haya cobros arbitrarios en el sistema de salud, proporcionando una base de precios justa y regulada para todos los actores

Para el año 2026, es obligatorio aplicar los valores convertidos a Unidad de Valor Básico (UVB) y no al salario mínimo. Si una entidad intenta imponer cobros basados en el aumento del salario mínimo para estos servicios, estaría incumpliendo la normativa de desindexación del Gobierno Nacional, lo cual es causal de glosas y sanciones.

Hoy en día, cuando se utilizan los códigos creados por este decreto, los valores se rigen por las reglas de actualización vigentes para 2026:

- Desindexación: Los valores ya no se calculan con el salario mínimo, sino que se ajustan mediante la Unidad de Valor Básico (UVB), que para este año es de $12.110.
- Redondeo: Todos los precios finales deben aproximarse a la centena más cercana para evitar discrepancias en la facturación.
- Jerarquía: Aunque el decreto es de 2006, la Circular Externa 047 de 2025 es la que define cuánto valen esos códigos específicamente durante este año.

Con el Decreto 2423 de 2006 se busca la estandarización de precios y códigos para que todo el sistema de salud efectué el mismo cobro al realizar exámenes y procedimientos.

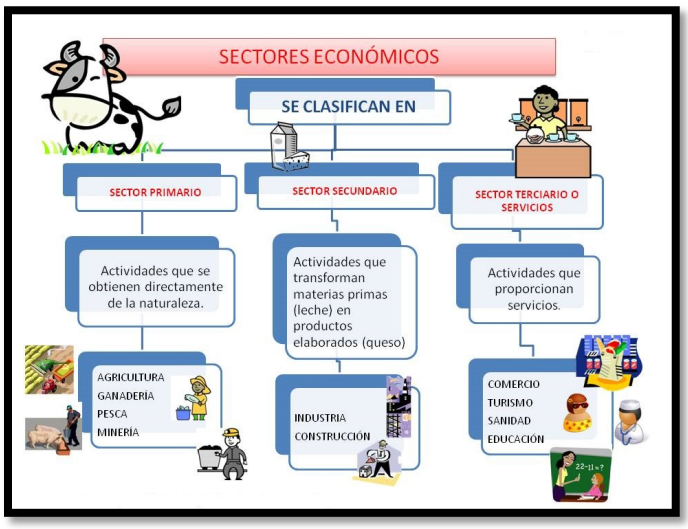
De ahí que el servicio médico asistencial para los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado adscrito a la Entidad, se requiere para realizar actividades relacionadas con los Procesos Estratégicos de la entidad, con el fin de brindar salud y bienestar a la población beneficiaria del SMA.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

Sectores de la Economía Colombiana[2]

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial, el sector terciario o sector de prestación de servicios y el sector cuaternario o sector de la investigación.



- **Sector primario**: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

 - ✓ sector ganadero
 - ✓ Sector pesquero (del río o mar)
 - ✓ Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
 - ✓ Sector forestal

- **Sector Secundario**: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados

 - ✓ Sector industrial
 - ✓ Sector energético
 - ✓ Sector minero (Se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
 - ✓ Sector de la construcción.

[2] https://actividadeseconmicas.blogspot.com/2017/08/sectores-de-la-economia-colombiana.html

- **Sector Terciario** es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

 - ✓ Sector transportes
 - ✓ Sector comunicaciones
 - ✓ Sector comercial
 - ✓ Sector turístico
 - ✓ Sector sanitario
 - ✓ Sector educativo
 - ✓ Sector financiero
 - ✓ Sector de la administración

El proceso contractual que tiene por objeto "**Contratar la prestación de servicios médicos especializados y hospitalarios de los beneficiarios afiliados al SMA de la Regional Chocó**", pertenece al sector **TERCIARIO** o **SERVICIOS**, porque se dedica al traslado de pasajeros o carga, ofreciendo un servicio intangible en lugar de producir bienes materiales. Esta actividad abarca la aviación comercial (regular y chárter) y la aviación general.

- **Clasificación**: Sector terciario o de servicios.
- **Actividades**: Incluye el transporte de pasajeros, carga y servicios relacionados (operación de aeropuertos, control de tráfico aéreo).
- **Importancia**: Es esencial para la conectividad y el desarrollo económico y social.
- **Alcance**: Abarca tanto el transporte público de pasajeros como la carga.

- **Sector de Las Mipymes**

En el mercado chocoano existen gran cantidad de empresas del régimen común y simplificado, cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando mediante el presente proceso; del análisis realizado se evidencia que en el Sector existen varios oferentes que brindan los bienes relacionados y con los que se puede adelantar un mayor poder de negociación, se generaliza que estos actúan como competidores presentes en el mercado, con lo que se logrará obtener precios más bajos y condiciones más favorables para la entidad.

En este sentido, la entidad tuvo en cuenta cotizaciones de varias empresas prestadoras del bien requerido, y se realizó verificación en cuanto a cantidades, condiciones técnicas como garantía, tiempo de entrega, precios y forma de pago; que ofertan a nivel nacinal, de tal manera que se identificó que en este mercado existen múltiples empresas cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando.

De los procesos contractuales anteriores se concluye que existen posibles proveedores en el mercado local y nacional suficientes que cumplen con la capacidad técnica, operativa, para prestar el servicio solicitado, en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere.

El Decreto 957 de 2019 señaló los criterios de clasificación de empresas como micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren[3].
En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

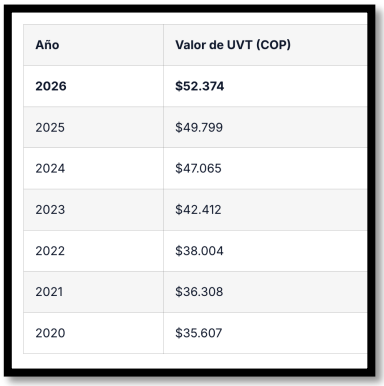
Cuadro Clasificacion 2026 1 UVT = $52.374 pesos:



Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Para ponerlo en perspectiva, aquí una lista rápida de valores históricos de la UVT en Colombia:



Año	Valor de UVT (COP)
2026	**$52.374**
2025	$49.799
2024	$47.065
2023	$42.412
2022	$38.004
2021	$36.308
2020	$35.607

- **Mipymes tendrán facilidades para poder contratar con el Estado, ¿cuáles son?[4]**

En Colombia, el sistema de compras públicas busca facilitar la participación de las MiPymes en las contrataciones estatales, reconociendo su importancia para el crecimiento económico y la reducción de la inequidad. Se han implementado medidas para reducir barreras de acceso y promover la inclusión de estas empresas en los procesos de contratación pública.

3 https://actualicese.com/asi-operara-la-clasificacion-de-empresas-por-tamano-en-2023/
4 https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Marco normativo y políticas:

- **Ley 590 de 2000:**

Esta ley establece lineamientos para la estructuración de políticas públicas inclusivas para las MiPymes.

- **Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y Decreto 1860 de 2021:**

Estas normas modificaron el sistema de compra y contratación pública para fomentar la participación de las MiPymes.

- **Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023:**

Fomenta la participación de las MiPymes en las compras públicas como un pilar fundamental para el crecimiento económico y la reducción de la inequidad.

Medidas para la inclusión:

- **Criterios diferenciales para MiPymes:**

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación de las MiPymes en los procesos de selección competitivos.

- **División de procesos por segmentos:**

Se alienta a las entidades públicas a dividir los procesos de contratación por segmentos para reducir requisitos y facilitar la participación de las MiPymes.

- **Catálogo inclusivo:**

Se busca crear un catálogo para la adquisición de bienes y servicios con características uniformes y no uniformes, incluyendo productos de origen agropecuario y de la economía popular.

- **Ferias de negocios inclusivas:**

Se implementan espacios para identificar barreras de acceso en los procesos de contratación por parte de las MiPymes y actores de la economía popular.

- **Mecanismos para superar barreras:**

Se busca eliminar barreras de acceso al sistema de compras públicas que impidan la participación de las MiPymes.

Importancia de las MiPymes:

- Las MiPymes son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo y el mejoramiento de la competitividad del país.
- Su participación en las compras públicas contribuye a la generación de empleo y a la distribución más equitativa de la riqueza.

Sistema de Compras Públicas (SECOP II):

- Es un sistema electrónico para la consulta, registro y seguimiento de información sobre los procesos contractuales con recursos públicos.
- Administrado por Colombia Compra Eficiente, el ente rector en materia de compras públicas.

Desafíos:

- A pesar de los esfuerzos, aún existen barreras para la participación efectiva de las MiPymes en las compras públicas.
- Es importante seguir trabajando para reducir estas barreras y garantizar un acceso equitativo para todas las empresas, especialmente las MiPymes.

Las Mipymes son esenciales para el desarrollo y la generación de empleo en el país, por lo tanto, es fundamental reconocerlas como uno de los principales agentes de la reactivación económica.

Para este proceso los posibles oferentes son micro, pequeña y medianas empresas del contexto local, departamental y nacional como personas naturales y jurídicas con experiencia relacionada con el objeto de la contratación.

- **Aspectos Regulatorio**

Las empresas dispuestas para el servicio, son empresas con experiencia las cuales se comprometen a mantener siempre los documentos necesarios para contratar (por Ley), además de no presentar antecedentes frente a los organismos de control nacional y así brindar un servicio acorde con las necesidades de la Entidad contratante, creando un ambiente de confianza y calidad.

El **Servicio Médico Asistencial (SMA)** del SENA es un beneficio de salud complementario y exclusivo para los empleados públicos, trabajadores oficiales, pensionados de la entidad y sus núcleos familiares. No se rige por las normas generales de las EPS ordinarias, sino por un régimen especial interno.
Las principales normas que lo regulan son:

1. Normas Base (Acuerdos)

- **Acuerdo 24 de 1978:** Es la norma "madre" que reglamentó y actualizó el servicio. Aunque es antiguo, sigue siendo el pilar que define quiénes tienen derecho, el tipo de coberturas y la organización administrativa.
- **Acuerdo 13 de 1975:** Documento histórico donde se establecieron las bases de este beneficio como una conquista laboral de los trabajadores.

2. Normas de Administración y Tarifas

- **Resolución 824 de 2022:** Es una de las más relevantes actualmente, ya que **actualiza las tarifas y topes** para la prestación de servicios médicos y odontológicos. Clasifica las regionales en categorías (A, B, C, D) para determinar los pagos y reembolsos.

- **Resolución 2327 de 2013:** Modifica tarifas y refuerza la facultad de la Junta Administradora Nacional para decidir sobre casos especiales o servicios no contemplados inicialmente.
- **Circular 103 de 2025:** (Reciente) Establece los lineamientos para la implementación de actividades de **promoción y mantenimiento de la salud** para los beneficiarios del SMA durante la vigencia actual.

3. Estructura y Gobernanza

- **Decreto 249 de 2004:** Define la estructura del SENA y otorga facultades al Director General para crear grupos internos de trabajo, como el **Grupo de Gestión del Servicio Médico Asistencial**.
- **Acuerdos Colectivos:** El servicio también se rige por los acuerdos suscritos entre el SENA y los sindicatos (como SINDESENA o SETRASENA), que a menudo amplían o protegen estos beneficios.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

• Sector Salud.

Sistema de salud inicia 2026 más desfinanciado: exministros advierten "mayores barreras de acceso" [5]



En medio de presiones fiscales y ajustes de la UPC cuestionados, el sistema de salud abre 2026 con más incertidumbre. Un grupo de exministros y exviceministros sostienen que las medidas recientes agravan el riesgo financiero y el acceso.

Con una advertencia directa sobre el costo humano de la crisis, un grupo interdisciplinario de exministros y exviceministros de Salud y Protección Social **sostiene que el sistema de salud colombiano arranca 2026 más desfinanciado y con decisiones recientes que agravan los riesgos para pacientes y usuarios.** En su declaración, el grupo afirma que las determinaciones adoptadas por el Gobierno nacional en el último tiempo dejan un resultado "claro y alarmante" para quienes dependen del sistema: "mayor incertidumbre, mayores barreras de acceso, mayor sufrimiento y muerte".

El documento señala que 2025 terminó mal para usuarios y pacientes, y que 2026 inicia con medidas que profundizan la desfinanciación y el deterioro del servicio. También plantea que estas decisiones se habrían adoptado con *"preocupante indiferencia"* frente a advertencias *"técnicas, institucionales y humanas"* formuladas durante el año anterior.

Los firmantes recuerdan que, desde 2022 y de manera reiterada durante 2025, han expresado públicamente su preocupación por el rumbo del sistema. Enfatizan que sus alertas *"no han sido aisladas ni ideológicas" y* que han coincidido con pronunciamientos de la sociedad civil y de los principales órganos de control y garantía del Estado.

Impacto en pacientes: deuda concentrada, riesgo financiero y más barreras de acceso

[5] https://consultorsalud.com/sistema-de-salud-2026-desfinanciado-exministros/

El pronunciamiento atribuye un **impacto grave en pacientes** a las intervenciones y decisiones recientes, al señalar que estas han *"concentrado la deuda y el riesgo financiero"*, deteriorado el acceso a los servicios y aumentado la incertidumbre, el sufrimiento y las barreras para usuarios y pacientes. En ese contexto, el grupo enmarca el inicio de 2026 como un punto de continuidad del deterioro vivido en 2025, con un sistema más tensionado en su capacidad de respuesta.

La declaración vincula esa afectación con un entorno de desfinanciación estructural, que según ellos se ha profundizado por fallas técnicas persistentes asociadas al cálculo y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC). Para los exfuncionarios, **los efectos ya se reflejan en el acceso, en la continuidad de servicios y en un incremento de la incertidumbre para pacientes y familias.**

En el documento también se refuerza la idea de que el deterioro no se limita a una discusión administrativa, sino a condiciones que se expresan en obstáculos para obtener atención, mayor angustia en hogares y un sistema con mayor fragilidad financiera en su operación cotidiana.

¿Qué evidencia institucional respalda la desfinanciación del sistema de salud y el desacato señalado?

El grupo sostiene que la Corte Constitucional, mediante autos proferidos en 2024 y 2025, reiteró que el sistema de salud enfrenta un problema estructural de desfinanciación asociado de manera directa al cálculo y ajuste de la UPC. En ese marco, el documento menciona señalamientos sobre *"uso de información incompleta", "falta de aplicación de la metodología actuarial vigente"* e *"incumplimiento de órdenes judiciales"* orientadas a garantizar la suficiencia financiera del sistema y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

A esa lectura judicial, los firmantes suman advertencias provenientes de otros órganos de control. En particular, refieren que la Procuraduría General de la Nación habría alertado sobre la fragilidad financiera del sistema y la ausencia de rigor técnico en decisiones de política pública. En el mismo sentido, señalan que la Defensoría del Pueblo habría advertido un deterioro del acceso, un *"aumento sostenido de quejas y tutelas"* y una creciente angustia de pacientes y familias.

El documento agrega que estos llamados institucionales no se limitan a diagnósticos generales, sino que también han abordado los efectos de las medidas aplicadas en el sistema. En ese punto, la declaración incorpora lo que atribuye a la Contraloría General de la República: que las ocho intervenciones administrativas adelantadas no corrigieron las causas estructurales de la crisis y, por el contrario, *"han concentrado la deuda y el riesgo financiero",* debilitando la capacidad operativa de EPS e IPS y deteriorando el flujo de recursos.

Con ese contexto, los firmantes conectan el problema financiero con el cumplimiento de órdenes previas. En cuanto al componente institucional, afirman que el Gobierno nacional cerró 2025 sin corregir rezagos históricos de la UPC, incumpliendo nuevamente órdenes de la Corte relacionadas con el reconocimiento de insuficiencias pasadas, aspecto que el documento describe como uno de los núcleos de la desfinanciación estructural. Para el grupo, esa omisión prolonga un desacato y mantiene un desafío abierto frente a la máxima autoridad constitucional.

Salario mínimo 2026, déficit y UPC: cifras de presión fiscal y aumentos reportados como insuficientes

El grupo de firmante ubica una presión adicional en el incremento del salario mínimo decretado para 2026. Según el documento, **aunque esa decisión mejora el poder adquisitivo de cerca del 10% de la población laboralmente activa, genera un efecto significativo sobre las finanzas públicas y sobre el sistema de salud.** En ese punto, cita que el Comité Autónomo de la Regla Fiscal habría estimado que el déficit aumentaría en 5,3 billones de pesos en 2026 por esa razón.

Para el sector salud, la declaración estima que el incremento del salario mínimo implica un costo adicional cercano a 4,5 billones de pesos, equivalente aproximadamente al 40% de los recursos anunciados por el propio Gobierno para el incremento de la UPC. En el mismo apartado, el documento sostiene que ese impacto no fue incorporado en los cálculos técnicos de necesidad de financiación realizados por equipos expertos de ANDI y ACEMI, que estimaban para 2026 un incremento requerido de la UPC entre 15% y 17%.

Bajo ese escenario, **el grupo afirma que el aumento del 16% de la UPC del régimen subsidiado es insuficiente porque no absorbería el choque de costos inducido por el salario mínimo.** Además, el documento sostiene que ese ajuste incumple una orden histórica de la Corte Constitucional: cerrar la brecha entre los regímenes contributivo y subsidiado, orden vigente desde la Sentencia T-760 de 2008, frente a la cual gobiernos anteriores hicieron "los mayores esfuerzos" para corregirla.

En el régimen contributivo, **el incremento anunciado del 9 %, aunque supera el ajuste de 2025 limitado al IPC (5,3 %), sería insuficiente frente a una necesidad estimada de financiación del 17 % para 2026,** incluso sin incorporar el costo por el aumento del salario mínimo. En consecuencia, el documento afirma que se configura *"un nuevo frente de desfinanciación"* que se suma a rezagos acumulados.

ADRES, metodología actuarial y capacidad técnica: traslado de funciones y debilitamiento institucional

Otro componente del documento es la referencia a la metodología actuarial. El grupo menciona una *"evasión sistemática"* de la metodología actuarial y el traslado de responsabilidades técnicas a la ADRES, entidad que *"no fue diseñada ni fortalecida para esta función"*, mientras se debilita la capacidad técnica del Ministerio de Salud, señalado como la autoridad competente para estas decisiones.

Esta mención se articula con el planteamiento central del pronunciamiento sobre la insuficiencia financiera, en tanto los firmantes enfatizan que los cálculos y decisiones asociadas a la UPC deben responder a criterios técnicos y a órdenes judiciales vigentes, en un contexto en el que el sistema acumula rezagos y nuevas presiones de costos.

El pronunciamiento concluye con una reafirmación de la defensa del derecho a la salud, el respeto a la Constitución, el acatamiento de la ley y la obediencia a las instituciones democráticas. Además,

el grupo manifiesta su voluntad de trabajar por un consenso *"basado en la evidencia"* que permita solucionar la crisis y evolucionar hacia un mejor sistema de salud.

- **¿Qué es el servicio médico asistencial[6]?**

En Colombia, el servicio médico asistencial para el 2025 se ve influenciado por la implementación de un nuevo modelo preventivo, predictivo y resolutivo, oficializado mediante el Decreto 0858, que busca reorganizar los servicios de salud para hacerlos más cercanos y resolutivos, especialmente en zonas apartadas. Este modelo prioriza la atención primaria y la promoción de la salud, buscando fortalecer el primer nivel de atención y optimizar el uso de los recursos.

Transformaciones clave en el servicio médico asistencial en Colombia para 2025:

Nuevo modelo de atención:
El Decreto 0858 establece un modelo preventivo, predictivo y resolutivo que busca transformar la forma en que se prestan los servicios de salud, poniendo énfasis en la atención primaria y la prevención de enfermedades.

Enfoque en la atención primaria:
Se busca fortalecer el primer nivel de atención para resolver problemas de salud de manera más eficiente y cercana a la comunidad.

Mayor cercanía y resolutividad:
Se pretende que los servicios de salud sean más accesibles y resuelvan los problemas de salud de manera efectiva, especialmente en zonas rurales y apartadas.

Optimización de recursos:
Se busca mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del sistema de salud, evitando gastos innecesarios y priorizando la atención a la población.

Participación de las comunidades:
Se espera una mayor participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre la salud, a través de la implementación de estrategias de atención primaria en salud.

Transformación de las EPS:
Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) pasarán a ser Gestoras de Salud y Vida, enfocándose en garantizar el acceso, la calidad y la continuidad del servicio para los colombianos.

Desarrollo de infraestructura móvil:
Se están implementando estrategias de infraestructura móvil para llevar servicios de salud a zonas de difícil acceso.

Avances en salud pública:

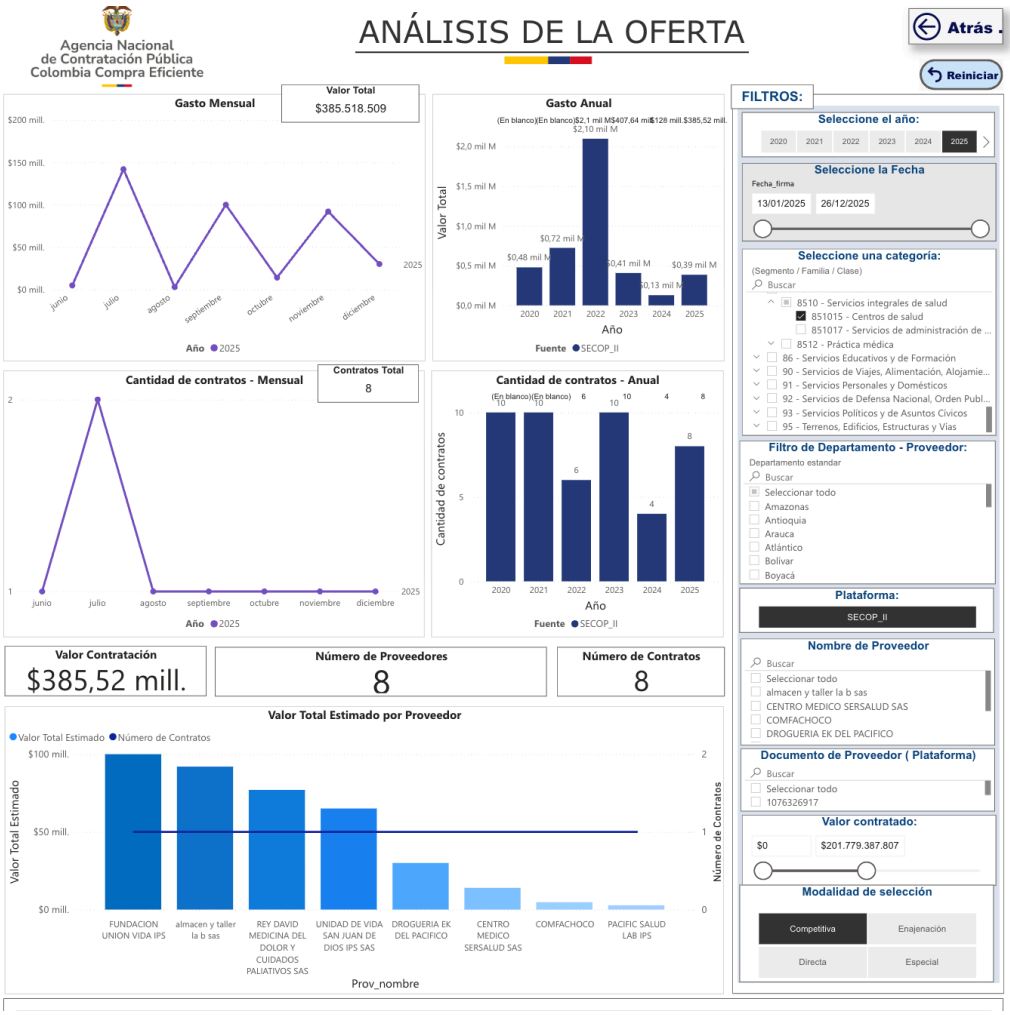
[6] https://www.sindesena.org/slider/servicio-medico-asistencial/

Se han consolidado importantes avances en salud pública, como la reducción de la mortalidad evitable, el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria y la ampliación del acceso a servicios.

Reforma a la salud:
Se continúa el debate sobre la reforma a la salud, buscando cambios estructurales en el sistema para garantizar la sostenibilidad y la calidad de los servicios.

En resumen, el servicio médico asistencial en Colombia para el 2025 se orienta hacia un modelo más preventivo, resolutivo y cercano a la comunidad, con un enfoque en la atención primaria y la optimización de los recursos, en un contexto de transformación del sistema de salud y debate sobre la reforma a la salud.

Utilizando la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico "**Análisis de oferta"** para el SERVICIO MEDICO a nivel Departamental Chocó vigencia 2025, a través de la plataforma SECOP II, se observan los siguientes resultados:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	8	$385.518.509	100,00%	8	$385.518.509	100,00%
Total	**8**	**$385.518.509**	**100,00%**	**8**	**$385.518.509**	**100,00%**

Basado en los tableros de control de "Análisis de la Oferta" de Colombia Compra Eficiente para la vigencia **2025** en el departamento del **Chocó**, se presenta la siguiente interpretación estratégica para el **Servicio Médico**:

1. Panorama General de Contratación (Vigencia 2025)

A la fecha de corte de los datos, el comportamiento del mercado de servicios de salud en la región muestra una concentración específica:

- **Valor Total Contratado:** Se registra un monto de **$385.518.509**.

- **Volumen de Operación:** Se han ejecutado **8 contratos** con **8 proveedores** distintos.
- **Segmentación UNSPSC:** El 100% de la contratación se concentra en la familia **8510 (Servicios integrales de salud)**.
- **Temporalidad:** El gasto mensual muestra picos marcados en **julio** y **septiembre**, siendo julio el mes con mayor actividad (2 contratos).

2. Análisis de los Proveedores (Oferta Local)

El mercado presenta una oferta atomizada donde ningún proveedor tiene más de un contrato, pero sí hay diferencias significativas en la asignación de recursos:

Proveedor	Valor Adjudicado (Aprox.)	Participación
FUNDACIÓN UNIÓN VIDA IPS	$100 millones	Líder en valor
Almacén y Taller La B SAS	$92 millones	Segundo mayor postor
REY DAVID MEDICINA DEL DOLOR...	$77 millones	Tercer mayor postor
UNIDAD DE VIDA SAN JUAN DE DIOS IPS	$65 millones	Cuarto mayor postor

Nota estratégica: El 100% de los proveedores son **individuales** (no hay consorcios ni uniones temporales registrados en estos datos), lo que indica que las IPS locales o regionales están asumiendo el riesgo operativo de forma independiente.

3. Comportamiento de las Entidades Compradoras

En el departamento del Chocó, la demanda de estos servicios médicos está liderada por:

- **Gobernación del Chocó:** Es la entidad con mayor inversión en valor total.
- **Regional de Aseguramiento en Salud N6:** Presenta el mayor volumen de contratos (3 contratos), aunque con montos individuales menores a los de la Gobernación.
- **Otras entidades:** También figuran el Dispensario Médico de Medellín (con operación en la zona), la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Quibdó y la Agencia Logística de las FF.MM..

4. Modalidad de Selección y Competencia

Un hallazgo crítico para el abastecimiento estratégico es la vía de contratación:

- **Modalidad General:** La totalidad del valor ($0,4 mil millones aprox.) se ha tramitado mediante **Mínima Cuantía**.
- **Tipo de Selección:** El tablero indica una inclinación hacia la **Competitiva** dentro del marco de la plataforma SECOP II.

Conclusión Estratégica

El análisis de oferta para 2025 en Chocó revela un mercado de **servicios de salud fragmentado**, donde la contratación se realiza principalmente a través de procesos ágiles (Mínima Cuantía). Esto sugiere que las entidades están contratando servicios específicos o complementarios en lugar de

grandes procesos integrales de largo plazo. Para un plan de abastecimiento, esto representa una oportunidad de **consolidar demanda** para obtener mejores tarifas por volumen.

6. ANÁLISIS TÉCNICO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, así mismo el Manual de Contratación Administrativa (GCCON-M-001) versión 4, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se pueden incluir algunas de las siguientes metodologías: cotizaciones, consulta en páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados, panel de expertos, etc.

Para determinar el valor del contrato, se procedió a revisar el Decreto 2423 de 2006 - **ACTUALIZADO 2026**, Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

El ARTÍCULO 86 del mencionado Decreto establece: "*Por las circunstancias de orden socio-económico, que hace más gravosa la prestación de los servicios de salud en los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región de Urabá., las tarifas establecidas en este Decreto para los conceptos que se relacionan a continuación, se incrementan en los siguientes porcentajes. Se exceptúan los municipios de Arauca, Florencia, Riohacha, Sincelejo, Villavicencio y Yopal.*"

A) El veinticinco por ciento (25%) para la consulta general, especializada, e interconsulta ambulatoria e intrahospitalaria, valoraciones intrahospitalarias, consulta de urgencias, cuidado médico intrahospitalario, reconocimiento del recién nacido, servicios profesionales de cirujano, ginecobstetra, anestesiólogo y ayudantía quirúrgica en las intervenciones y procedimientos enumerados en el Capítulo I, Derechos de Parto y Cirugía.

b) El quince por ciento (15%) para los exámenes y procedimientos de diagnóstico y tratamiento, contenidos en el Capítulo IV."

Los precios para el presente proceso de contratación se toman en aplicación del Decreto 2423 de 2006 cual es una norma técnica que se enfoca en la actualización y adición de procedimientos al Manual Tarifario de salud en Colombia. Su aplicación es obligatoria en Colombia bajo condiciones específicas, ya que este decreto forma parte del marco legal del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Es la norma que garantiza que no haya cobros arbitrarios en el sistema de salud, proporcionando una base de precios justa y regulada para todos los actores

Para el año 2026, es obligatorio aplicar los valores convertidos a Unidad de Valor Básico (UVB) y no al salario mínimo. Si una entidad intenta imponer cobros basados en el aumento del salario mínimo

para estos servicios, estaría incumpliendo la normativa de desindexación del Gobierno Nacional, lo cual es causal de glosas y sanciones.

Hoy en día, cuando se utilizan los códigos creados por este decreto, los valores se rigen por las reglas de actualización vigentes para 2026:

- Desindexación: Los valores ya no se calculan con el salario mínimo, sino que se ajustan mediante la Unidad de Valor Básico (UVB), que para este año es de $12.110.

- Redondeo: Todos los precios finales deben aproximarse a la centena más cercana para evitar discrepancias en la facturación.

- Jerarquía: Aunque el decreto es de 2006, la Circular Externa 047 de 2025 es la que define cuánto valen esos códigos específicamente durante este año.

Con el Decreto 2423 de 2006 se busca la estandarización de precios y códigos para que todo el sistema de salud efectué el mismo cobro al realizar exámenes y procedimientos.

En razón a lo anterior se procede con el siguiente:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	FACTOR CONV. UVB	TARIFA SOAT NACIONAL - 2026	TARIFA CHOCO 25%	TARIFA CHOCO 15%	PROPUESTA
1	38915	**Urgencias**: Instituciones de Primer Nivel: Sala de Observación	Unidad	1	8,51	$ 103.100	$ 128.875		
2	38925	**Urgencias**: Instituciones de Segundo Nivel: Sala de Observación	Unidad	1	10,66	$ 129.100	$ 161.375		
3	39141	Consulta ambulatoria de medicina general	Unidad	1	4,51	$ 54.600	$ 68.250		
4	39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada: (Medicina Interna, Pediatría, Cirugía General, Gineco – Obstetricia, Ortopedia, cardiología, Dermatología, Otorrino, Oftalmología, Anestesiología, Psicología, Nutrición,	Unidad	1	6,53	$ 79.100	$ 98.875		

		Nefrología y otras especialidades.							
5	35102	Consulta Externa Medicina Especializada: Valoración por Psicólogo	Unidad	1	3,09	$ 37.400	$ 46.750		
6	37601	Dietética: Determinación de régimen dietético en paciente ambulatorio	Unidad	1	3,28	$ 39.700	$ 49.625		
7	37602	Interconsulta de soporte nutricional especializado, en paciente hospitalizado que requiera nutrición parenteral o soporte enteral especial	Unidad	1	3,17	$ 38.400	$ 48.000		
8	31100	Ecografías Obstétrica	Unidad	1	9,93	$ 120.300	$ 150.375		
9	31101	Ginecológica o pélvica	Unidad	1	12,12	$ 146.800	$ 183.500		
10	31102	Vaginal para diagnostico ginecológico u obstétrico	Unidad	1	15,47	$ 187.300	$ 234.125		
11	31103	Obstétrica con evaluación de circulación placentaria y fetal con doppler	Unidad	1	20,29	$ 245.700	$ 307.125		
12	31104	Pélvica con evaluación doppler, Abdomen superior incluye: hígado, páncreas, vías biliares, riñones, bazo y grandes vasos	Unidad	1	15,47	$ 187.300	$ 234.125		
13	31106	Masa abdominales o de retroperitoneo	Unidad	1	14,66	$ 177.500	$ 221.875		
14	31107	Hígado, vías biliares, páncreas y vesícula	Unidad	1	14,66	$ 177.500	$ 221.875		
15	31108	Riñones, bazo, aorta o adrenales, Abdomen total, incluye: hígado, páncreas, vías biliares, riñones, bazo, grandes vasos, pelvis y flancos	Unidad	1	14,66	$ 177.500	$ 221.875		
16	31110	Vías urinarias (Riñones, vejiga y próstata transabdominal	Unidad	1	17,75	$ 215.000	$ 268.750		
17	31111	Vascular testicular (varicocele, torsión) con análisis doppler	Unidad	1	20,41	$ 247.200	$ 309.000		
18	31112	Tiroides glándulas salivares, testículo,	Unidad	1	15,09	$ 182.700	$ 228.375		

		pene, tejidos blandos, pared abdominal u ojo							
19	31113	Control de ovulación con ecografía transabdominal	Unidad	1	5,11	$ 61.900	$ 77.375		
20	31114	Control de ovulación con eco vaginal	Unidad	1	10,31	$ 124.900	$ 156.125		
21	31115	Perfil biofísico	Unidad	1	15,17	$ 183.700	$ 229.625		
22	31116	Cerebral (Ecografía transfontanelar)	Unidad	1	15,30	$ 185.300	$ 231.625		
23	31117	Dinámica modo “B”, ocular y contenido orbitario	Unidad	1	20,72	$ 250.900	$ 313.625		
24	31118	Sonomamografia o ultrasonido de seno, con transductor de alta frecuencia	Unidad	1	15,90	$ 192.500	$ 240.625		
25	31121	Pericardio, pleura o tórax	Unidad	1	13,80	$ 167.100	$ 208.875		
26	31122	Extremidades, articular, cadera pediátrica, hombro o rodilla	Unidad	1	15,82	$ 191.600	$ 239.500		
27	21101	Radiología **HUESOS EXTREMIDADES Y PELVIS.-** Mano, dedos, puño (muñeca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad ósea (carpograma), calcáneo	Unidad	1	6,36	$ 77.000	$ 96.250		
28	21102	Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato	Unidad	1	8,25	$ 99.900	$ 124.875		
29	21103	Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	Unidad	1	8,21	$ 99.400	$ 124.250		
30	21104	Test de anteversión femoral	Unidad	1	10,10	$ 122.300	$ 152.875		
31	21105	Pelvis, cadera, articulaciones sacro ilíacas y coxo femorales.	Unidad	1	7,01	$ 84.900	$ 106.125		
32	21106	Comparativas de las regiones anteriores; al valor de la región agregar:	Unidad	1	3,73	$ 45.200	$ 56.500		
33	21107	Proyección adicional (Stress, túnel, tangenciales,	Unidad	1	11,86	$ 143.600	$ 179.500		

		oblicuas), cada una; al valor de la región agregar:							
34	21108	Región agregar:	Unidad	1	3,36	$ 40.700	$ 50.875		
35	21109	Tangencial rótula	Unidad	1	9,54	$ 115.500	$ 144.375		
36	21110	Panorámica en miembros inferiores (goniometría u ortograma)	Unidad	1	13,32	$ 161.300	$ 201.625		
37	21111	Estudio de huesos largos AP	Unidad	1	28,71	$ 347.700	$ 434.625		
38	21112	Fotopodografía	Unidad	1	19,60	$ 237.400	$ 296.750		
39	21113	Osteodensitometría por absorción dual de RX	Unidad	1	32,66	$ 395.500	$ 494.375		
40	21120	**CRÁNEO, CARA Y CUELLO. -** Cara, malar, arco cigomático, huesos nasales, maxilar superior, silla turca, base del cráneo	Unidad	1	8,25	$ 99.900	$ 124.875		
41	21121	Senos paranasales, maxilar inferior, órbitas, articulaciones temporomandibulares, agujeros ópticos	Unidad	1	8,25	$ 99.900	$ 124.875		
42	21122	Cráneo simple	Unidad	1	9,33	$ 113.000	$ 141.250		
43	21123	Cráneo simple más base de cráneo (Panorámica de mandíbula) Perfilograma	Unidad	1	13,02	$ 157.700	$ 197.125		
44	21140	**COLUMNA VERTEBRA**L Columna cervical	Unidad	1	10,44	$ 126.400	$ 158.000		
45	21141	Columna dorsal o toráxica	Unidad	1	10,23	$ 123.900	$ 154.875		
46	21142	Columna lumbosacra	Unidad	1	12,72	$ 154.000	$ 192.500		
47	21143	Sacrococcix	Unidad	1	9,93	$ 120.300	$ 150.375		
48	21144	Test de escoliosis	Unidad	1	17,19	$ 208.200	$ 260.250		
49	21145	Proyecciones dinámicas o adicionales, al valor del examen agregar	Unidad	1	4,68	$ 56.700	$ 70.875		
50	21146	Tomografía lineal de columna, por segmento, agregar:	Unidad	1	18,91	$ 229.000	$ 286.250		
51	21147	Panorámica columna vertebral	Unidad	1	13,32	$ 161.300	$ 201.625		
52	21201	**TÓRAX**:Tórax (PA o P A y lateral), reja costal	Unidad	1	9,07	$ 109.800	$ 137.250		

53	21202	Fluoroscopia pulmonar, movilidad diafragmática	Unidad	1	6,02	$ 72.900	$ 91.125		
54	21203	Esternón, articulaciones esterno claviculares	Unidad	1	8,17	$ 98.900	$ 123.625		
55	21204	Serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardíaca)	Unidad	1	12,98	$ 157.200	$ 196.500		
56	21205	Proyecciones adicionales de tórax: apicograma, de cúbito lateral, oblicuas, lateral con bario, etc, cada una; agregar	Unidad	1	9,54	$ 115.500	$ 144.375		
57	21206	Tomografía de tórax AP	Unidad	1	30,34	$ 367.400	$ 459.250		
58	21207	Tomografía de tórax en dos proyecciones	Unidad	1	36,70	$ 444.400	$ 555.500		
59	21208	Tomografía de mediastino, tráquea	Unidad	1	32,15	$ 389.300	$ 486.625		
60	21210	Xeromamografía o mamografia, (bilateral)	Unidad	1	26,52	$ 321.200	$ 401.500		
61	21211	Galactografia	Unidad	1	31,46	$ 381.000	$ 476.250		
62	21212	Mamografía unilateral o de pieza quirúrgica	Unidad	1	21,75	$ 263.400	$ 329.250		
63	21301	**ABDOMEN Y GENITO URINARIO.** Abdomen simple	Unidad	1	10,57	$ 128.000	$ 160.000		
64	21302	Abdomen simple con proyecciones adicionales, serie de abdomen agudo	Unidad	1	14,01	$ 169.700	$ 212.125		
65	21303	Pielografía retrógrada o anterógrada	Unidad	1	14,57	$ 176.400	$ 220.500		
66	21304	Urografía intravenosa	Unidad	1	22,74	$ 275.400	$ 344.250		
67	21306	Urografía con nefrotomografía (estudio de hipertensión)	Unidad	1	26,52	$ 321.200	$ 401.500		
68	21320	**VÍAS BILIARES:** Colecistografía	Unidad	1	15,90	$ 192.500	$ 240.625		
69	21322	Colangiografía operatoria	Unidad	1	15,90	$ 192.500	$ 240.625		
70	21325	Colecisto Tomografía	Unidad	1	22,22	$ 269.100	$ 336.375		
71	21327	Procedimiento especial con fluoroscopia (TV); al valor de la región: agregar	Unidad	1	19,60	$ 237.400	$ 296.750		
72	29112	Terapia física, sesión	Unidad	1	2,90	$ 35.100	$ 43.875		

73	29116	Terapia respiratoria: higiene bronquial (espirómetro incentivo, percusión, drenaje y ejercicios respiratorios), sesión	Unidad	1	2,90	$ 35.100	$ 43.875		
74	25102	Electrocardiograma	Unidad	1	6,19	$ 75.000	$ 93.750		
75	37105	**GINECO OBSTETRICIA.-** Monitoria fetal anteparto, sesión	Unidad	1	3,39	$ 41.100	$ 51.375		
76	37106	Monitoria fetal intraparto, durante todo el trabajo de parto	Unidad	1	14,61	$ 176.900	$ 221.125		
77	38915	**Urgencias**: Instituciones de Primer Nivel: Sala de Observación	Unidad	1	8,51	$ 103.100	$ 128.875		
78	38925	Urgencias: Instituciones de Segundo Nivel: Sala de Observación	Unidad	1	10,66	$ 129.100	$ 161.375		
79	39220	Derechos de Sala de parto	Unidad	1	63,91	$ 774.000	$ 967.500		
80	39201	Derechos de Sala para suturas	Unidad	1	6,19	$ 75.000	$ 93.750		
81	39202	Derechos de Sala para curaciones	Unidad	1	2,68	$ 32.500	$ 40.625		
82	30101	**PROCESAMIENTO DE SANGRE Y DERIVADOS.-** Unidad de crioprecipitados	Unidad	1	8,17	$ 98.900	$ 123.625		
83	30102	Unidad de plaquetas	Unidad	1	8,17	$ 98.900	$ 123.625		
84	30103	Unidad de plasma o plasma fresco	Unidad	1	8,17	$ 98.900	$ 123.625		
85	30104	Unidad de glóbulos rojos	Unidad	1	37,73	$ 456.900	$ 571.125		
86	30105	Unidad de sangre pobre en leucocitos	Unidad	1	48,87	$ 591.800	$ 739.750		
87	30106	Unidad de sangre total	Unidad	1	48,87	$ 591.800	$ 739.750		
88	30107	Plasmaféresis, leucoféresis, plaquetaféresis o eritroféresis	Unidad	1	151,24	$ 1.831.500	$ 2.289.375		
89	30108	Autotransfusión	Unidad	1	48,87	$ 591.800	$ 739.750		
90	30111	Unidad de glóbulos rojos lavados	Unidad	1	55,66	$ 674.000	$ 842.500		
91	30112	Concentrado de leucocitos	Unidad	1	8,17	$ 98.900	$ 123.625		

92	30201	Aplicación de crioprecipitados, plaquetas o plasma	Unidad	1	5,72	$ 69.300	$ 86.625		
93	30202	Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en paciente hospitalizado	Unidad	1	10,10	$ 122.300	$ 152.875		
94	30203	Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en paciente ambulatorio	Unidad	1	7,48	$ 90.600	$ 113.250		
95	30204	Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en el domicilio paciente	Unidad	1	11,17	$ 135.300	$ 169.125		
96	30205	Exanguíneo transfusión o plasmaféresis (honorarios)	Unidad	1	19,90	$ 241.000	$ 301.250		
97	30206	Flebotomía	Unidad	1	9,88	$ 119.600	$ 149.500		
98	37501	**CIRUGÍA GENERAL:** Paracentesis abdominal	Unidad	1	8,72	$ 105.600	$ 132.000		
99	37502	Disección venosa	Unidad	1	7,22	$ 87.400	$ 109.250		
100	37503	Lavado gástrico	Unidad	1	3,85	$ 46.600	$ 58.250		
101	37504	Venodisección y catéter subclavio	Unidad	1	15,82	$ 191.600	$ 239.500		
102	37506	Colocación línea arterial	Unidad	1	15,82	$ 191.600	$ 239.500		
103	37507	Intubación orotraqueal (exclusivamente en casos de reanimación)	Unidad	1	15,82	$ 191.600	$ 239.500		
104	37508	Colecistectomía laparoscópica.- Escleroterapia venosa; tratamiento completo uni o bilateral por paciente, en varices grado	Unidad	1	904,77	$ 10.956.800	$ 13.696.000		
105	37509	Escleroterapia venosa; tratamiento completo uni o bilateral por paciente, en varices grado I o II; incluye las soluciones veno esclerosantes	Unidad	1	116,81	$ 1.414.600	$ 1.768.250		
106	39204	**Derechos de Sala de Cirugía.** Grupo 2	Unidad	1	18,27	$ 221.200	$ 276.500		
107	39205	Grupo 3	Unidad	1	22,52	$ 272.700	$ 340.875		
108	39206	Grupo 4	Unidad	1	28,67	$ 347.200	$ 434.000		
109	39207	Grupo 5	Unidad	1	39,41	$ 477.300	$ 596.625		
110	39208	Grupo 6	Unidad	1	57,03	$ 690.600	$ 863.250		

111	39209	Grupo 7	Unidad	1	63,65	$ 770.800	$ 963.500		
112	39210	Grupo 8	Unidad	1	69,80	$ 845.300	$ 1.056.625		
113	39211	Grupo 9	Unidad	1	79,55	$ 963.400	$ 1.204.250		
114	39212	Grupo 10	Unidad	1	105,85	$ 1.281.800	$ 1.602.250		
115	39213	Grupo 11	Unidad	1	112,90	$ 1.367.200	$ 1.709.000		
116	39214	Grupo 12	Unidad	1	118,62	$ 1.436.500	$ 1.795.625		
117	39215	Grupo 13	Unidad	1	124,98	$ 1.513.500	$ 1.891.875		
118	39000	**Servicios profesionales del cirujano o ginecoobstetra:** Grupo 2	Unidad	1	11,05	$ 133.800	$ 167.250		
119	39001	Grupo 3	Unidad	1	13,45	$ 162.900	$ 203.625		
120	39002	Grupo 4	Unidad	1	16,25	$ 196.800	$ 246.000		
121	39003	Grupo 5	Unidad	1	22,09	$ 267.500	$ 334.375		
122	39004	Grupo 6	Unidad	1	28,97	$ 350.800	$ 438.500		
123	39005	Grupo 7	Unidad	1	33,91	$ 410.700	$ 513.375		
124	39006	Grupo 8	Unidad	1	39,37	$ 476.800	$ 596.000		
125	39007	Grupo 9	Unidad	1	48,09	$ 582.400	$ 728.000		
126	39008	Grupo 10	Unidad	1	59,22	$ 717.200	$ 896.500		
127	39009	Grupo 11	Unidad	1	66,40	$ 804.100	$ 1.005.125		
128	39010	Grupo 12	Unidad	1	74,01	$ 896.300	$ 1.120.375		
129	39011	Grupo 13	Unidad	1	80,97	$ 980.500	$ 1.225.625		
130	39012	Grupo Especial 20	Unidad	1	95,84	$ 1.160.600	$ 1.450.750		
131	39013	Grupo Especial 21	Unidad	1	124,76	$ 1.510.800	$ 1.888.500		
132	39014	Grupo Especial 22	Unidad	1	145,78	$ 1.765.400	$ 2.206.750		
133	39015	Grupo Especial 23	Unidad	1	228,94	$ 2.772.500	$ 3.465.625		
134	39117	**Servicios profesionales de ayudantía quirúrgica:** Grupo 6	Unidad	1	7,56	$ 91.600	$ 114.500		
135	39118	Grupo 7	Unidad	1	8,94	$ 108.300	$ 135.375		
136	39119	Grupo 8	Unidad	1	10,31	$ 124.900	$ 156.125		
137	39120	Grupo 9	Unidad	1	13,15	$ 159.200	$ 199.000		
138	39121	Grupo 10	Unidad	1	16,12	$ 195.200	$ 244.000		
139	39122	Grupo 11	Unidad	1	18,22	$ 220.600	$ 275.750		
140	39123	Grupo 12	Unidad	1	20,20	$ 244.600	$ 305.750		
141	39124	Grupo 13	Unidad	1	23,25	$ 281.600	$ 352.000		
142	39125	Grupo Especial 20	Unidad	1	26,17	$ 316.900	$ 396.125		
143	39126	Grupo Especial 21	Unidad	1	34,04	$ 412.200	$ 515.250		
144	39127	Grupo Especial 22	Unidad	1	39,75	$ 481.400	$ 601.750		

145	39128	Grupo Especial 23	Unidad	1	62,45	$ 756.300	$ 945.375		
146	38825	**Unidad de Cuidado Intermedio: INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN - Sala especial**	Unidad	1	100,78	$ 1.220.400	$ 1.525.500		
147	38111	**ESTANCIAS: Medicina Interna, Cirugía, Gineco obstétrica y pediatría:** Institución de primer Nivel: **Habitación Unipersonal**	Unidad	1	24,58	$ 297.700	$ 372.125		
148	38112	Habitación Bipersonal	Unidad	1	23,08	$ 279.500	$ 349.375		
149	38113	Habitación de tres camas	Unidad	1	18,70	$ 226.500	$ 283.125		
150	38114	Habitación de cuatro o más camas	Unidad	1	17,19	$ 208.200	$ 260.250		
151	38121	**Institución de Segundo Nivel:** Habitación Unipersonal	Unidad	1	34,81	$ 421.500	$ 526.875		
152	38122	Habitación Bipersonal	Unidad	1	31,67	$ 383.500	$ 479.375		
153	38123	Habitación de tres camas	Unidad	1	26,90	$ 325.800	$ 407.250		
154	38124	Habitación de cuatro o más camas	Unidad	1	22,13	$ 268.000	$ 335.000		
155	19505	**LABORATORIO.-** Hematocrito	Unidad	1	0,567	$ 6.900		$ 7.935	
156	19509	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	Unidad	1	4,00	$ 48.400		$ 55.660	
157	19017	Ácido úrico	Unidad	1	2,11	$ 25.600		$ 29.440	
158	19510	Hemoclasificación, prueba globular	Unidad	1	1,66	$ 20.100		$ 23.115	
159	19511	Hemoclasificación, prueba sérica	Unidad	1	4,43	$ 53.600		$ 61.640	
160	19514	Hemocultivo	Unidad	1	8,94	$ 108.300		$ 124.545	
161	19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	Unidad	1	1,89	$ 22.900		$ 26.335	
162	19491	Glucosa 6. fofatasa	Unidad	1	14,27	$ 172.800		$ 198.720	
163	19492	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	Unidad	1	6,83	$ 82.700		$ 95.105	
164	19493	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	Unidad	1	4,77	$ 57.800		$ 66.470	
165	19775	Parcial de orina	Unidad	1	2,00	$ 24.200		$ 27.830	
166	19267	Coprológico	Unidad	1	1,24	$ 15.000		$ 17.250	
167	19323	Curva de tolerancia a la glucosa (5 muestras)	Unidad	1	8,68	$ 105.100		$ 120.865	

168	19289	Creatinina, depuración	Unidad	1	2,90	$ 35.100		$ 40.365	
169	19749	Nitrógeno ureico	Unidad	1	1,51	$ 18.300		$ 21.045	
170	19775	Parcial de orina, incluido sedimento	Unidad	1	2,00	$ 24.200		$ 27.830	
171	19959	Troponina T	Unidad	1	9,67	$ 117.100		$ 134.665	
172	19237	Colesterol HDL	Unidad	1	3,17	$ 38.400		$ 44.160	
173	19241	Colesterol LDL	Unidad	1	3,73	$ 45.200		$ 51.980	
174	19242	Colesterol total	Unidad	1	3,85	$ 46.600		$ 53.590	
175	19940	Triglicéridos	Unidad	1	2,11	$ 25.600		$ 29.440	
176	19140	Antígeno específico para cáncer de próstata	Unidad	1	19,51	$ 236.300		$ 271.745	
177	19966	Urocultivo con recuento de colonias	Unidad	1	8,25	$ 99.900		$ 114.885	
178	19075	Antibiograma	Unidad	1	3,92	$ 47.500		$ 54.625	
179	19522	Hemoglobina glicosilada	Unidad	1	6,92	$ 83.800		$ 96.370	
180	19933	Transaminasa oxalacetica / ASA	Unidad	1	3,28	$ 39.700		$ 45.655	
181	19934	Transaminasa pirúvica / ALAT	Unidad	1	3,28	$ 39.700		$ 45.655	
182	19917	Tiroxina T4 libre	Unidad	1	7,52	$ 91.100		$ 104.765	
183	19911	Tiroidea estimulante TSH	Unidad	1	9,93	$ 120.300		$ 138.345	

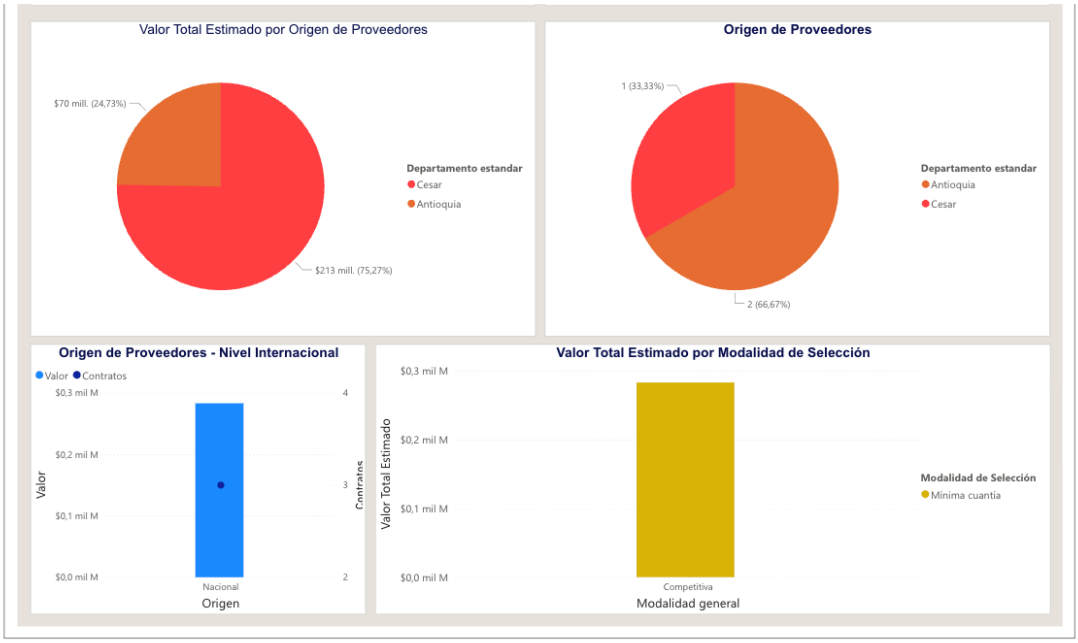
Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para cumplir las obligaciones de la presente contratación es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) MCTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

En este sentido se establece el presupuesto a monto agotable, es decir, la propuesta económica debe prepararse a precios unitarios hasta la totalidad de los recursos asignados siempre y cuando sean utilizados.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y utilizando la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (Análisis de Demanda) en los últimos años en la Entidad SENA a nivel nacional, a través de las plataformas SECOPII se evidencia un análisis de la demanda en el SERVICIO MEDICO para el SENA Regional ANTIOQUIA en el periodo de 2025 a 2026, que arroja los siguientes resultados:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 283.000.000
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
8510 - Servicios integrales de salud
2_Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025
31/12/2025
Departamento de Entidad
CHOCO
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
sena
SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO DE APOYO A...
SENA REGIONAL BOLIVAR GRUPO DE APOYO AD...
SENA REGIONAL BOYACA GRUPO DE APOYO ADM...
SENA REGIONAL CALDAS GRUPO DE APOYO ADM...
SENA REGIONAL CASANARE
SENA REGIONAL CORDOBA
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Ad...
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
85 - Servicios de Salud
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...
91 - Servicios Personales y Domésticos
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Valor contratado:
$10.000.000
$201.779.387.807
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2025
Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
8510 - Servicios integrales de salud
3 $283.000.000 100,00% 3 $283.000.000 100,00%
Total
3 $283.000.000 100,00% 3 $283.000.000 100,00%
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
APREHSI GROUP SAS
CLINICA DE URABA SA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$283 mill.
Número de Contratos del Proveedor
3
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
APREHSI GROUP SAS
SOMER
CLINICA DE URABA SA
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Número de Contratos



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Basado en los tableros de control de "Análisis de la Oferta" y "Análisis de la Demanda" de Colombia Compra Eficiente para la vigencia **2025**, se presenta la interpretación estratégica para el **Servicio Médico** enfocada en el departamento de **Antioquia**, según la información visual extraída de las capturas del SECOP II:

1. Panorama General de la Demanda (Antioquia 2025)

De acuerdo con el filtro aplicado a la **SENA Regional Antioquia**, el comportamiento de la demanda es el siguiente:

- **Valor Total Contratado:** Se registra un presupuesto de **$283.000.000** para la vigencia 2025.
- **Volumen de Contratos:** Se han gestionado **3 contratos** en total.
- **Segmentación UNSPSC:** El 100% de la contratación ($283 millones) se concentra exclusivamente en la familia **8510 (Servicios integrales de salud)**.
- **Temporalidad de la Demanda:** La actividad se concentró en el primer cuatrimestre, con un pico máximo en **marzo** (2 contratos) y un descenso en **abril** (1 contrato).

2. Análisis de la Oferta y Proveedores

El mercado que atiende esta demanda específica de Antioquia muestra las siguientes características:

- **Principales Proveedores:**
 1. **APREHSI GROUP SAS:** Es el mayor adjudicatario con un contrato por valor de **$0,21 mil millones** ($213 millones aproximadamente).
 2. **SOMER:** Registra un contrato por valor de **$0,05 mil millones** ($50 millones aproximadamente).
 3. **CLINICA DE URABA SA:** Cuenta con un contrato por un valor menor (cercano a los $20 millones).

- **Origen de los Proveedores:** * El **75,27%** del valor total ($213 mill.) proviene de proveedores originarios del departamento del **Cesar** (caso de APREHSI GROUP SAS).
 - El **24,73%** restante ($70 mill.) proviene de proveedores del departamento de **Antioquia**.
 - Esto indica que, para el servicio médico de la regional Antioquia, existe una fuerte competencia de oferentes externos al departamento.

3. Modalidad de Selección y Competencia

El modelo de abastecimiento estratégico revela una estructura de mercado cerrada en cuanto a la forma de contratación:

- **Modalidad de Selección:** El 100% del valor estimado se ha tramitado bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**.
- **Nivel de Competencia:** Según los gráficos de "Donas", el 100% de los contratos se han adjudicado a **proveedores individuales**; no se registra participación de oferentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios).
- **Tipo de Proceso:** Todos los procesos se encuentran bajo la categoría de **Modalidad General - Competitiva**.

4. Conclusiones para el Abastecimiento Estratégico

- **Dependencia Regional:** Existe una oportunidad de fortalecer la oferta local, dado que la mayor parte del presupuesto está siendo ejecutada por un proveedor fuera de Antioquia.
- **Fragmentación del Gasto:** Al utilizarse únicamente la **Mínima Cuantía**, se evidencia una contratación fraccionada o de baja escala para necesidades puntuales en lugar de una gran licitación integral.

- **Concentración en Salud:** No hay diversificación en otras subcategorías médicas; toda la necesidad del SENA en esta región se canaliza a través de servicios integrales de salud (8510).

7.1. Histórico de contratación

EL SENA Regional Choco, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

• Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

Con relación al análisis del comportamiento de contrataciones realizadas por parte del SENA, en cuanto al servicio solicitado por la Entidad, tenemos:

AÑO/N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO
CO1.PCCNTR. 8224665 - 2025	ONCOMEDICA S.A.	REGIONAL CORDOBA	Prestación de los servicios médicos de alta complejidad en el municipio de Montería para los beneficiarios del SMA del Sena que sean remitidos por el medico general asesor de la Regional Córdoba	400.000.000 COP	07 Meses
CO1.PCCNTR. 7045065 - 2024	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	SENA META	Contratar la prestación de los servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta que residan en el municipio de Granada Meta y los que sean remitidos de otras Regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad en los servicios de: Urgencias, Apoyo Diagnostico y Soporte Terapéutico, Salas de Cirugía y Partos, Hospitalización, y Consulta Externa en Medicina Especializada y Sub especial,	6.000.000 COP	60 Días

			Medicamentos y Traslado en ambulancias		
CO1.PCCNTR. 5067044- 2023	LA MUELA SAS	SENA REGIONAL ANTIOQUIA	Comprar insumos destinados a la atención médica y odontológica, por consulta externa que presta el servicio médico asistencial SMA del Sena regional Antioquia a sus beneficiarios y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento, durante la vigencia.	15.077.432 COP	20 Días
CO1.PCCNTR. 3683662 - 2022	SALUDSEN	SENA REGIONAL CESAR	Prestación de Servicios de Salud que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Cesar (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	310.000.000 COP	116 Días
CO1.PCCNTR.2 795607 - 2021	CLINICA SANTIAGO QUIBDO	SENA REGIONAL CHOCÓ	Contratar la prestación de servicios médicos especializados y hospitalarios de los beneficiarios afiliados al SMA de la Regional Chocó	15.000.000 COP	116 Días
CO1.PCCNTR.1 745338 - 2020	PEDRO ELIAS PEREZ CONTRERAS	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	Contratar la prestación de servicios médicos especializados en tratamientos y manejos ambulatorios de mediana complejidad en las especialidades de psiquiatría, citología, oncología y hematología, para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial autorizado por la Regional Norte De Santander	7.600.000 COP	04 Meses

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de

condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Y en virtud de lo expuesto el Centro Agroambiental del Chocó - CAC procedió a identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento de la siguiente manera. Se anexa matriz de riesgo. La matriz de riesgo se evidencia en los Estudios Previos del proceso.



CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró y revisó componente jurídico: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CAC
Revisó componente técnico: Blyderson Arboleda Montañez – Coordinador Grupo Talento Humano- Sena Chocó CAC.
Revisó: Luz Esperanza García Moreno- abogada del Despacho Sena Chocó CAC
Vo.Bo: Yenny Córdoba Rodríguez, Coordinadora GAAM - Sena Chocó CA